

INFORME DE ADECUACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DEL PCAP REFERENTES AL CONTRATO DE SERVICIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN ALMERÍA.

Expediente: DG-AL-SV-04/2023.

Localidad: Almería.

Título: SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA .

Código CPV: 50700000-2 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

Se hacen constar distintos extremos relativos a la memoria inicial de fecha 20 de noviembre de 2023 y al PCAP para adaptarlos al informe de la Asesoría Jurídica del Servicio Jurídico Provincial de Almería del día 28 de diciembre de 2023 (Nº de informe: 2023/141) relativo al presente contrato:

- Se añade un punto 10 a la memoria y se modifica en el mismo sentido el punto 9 del Anexo I del PCAP con el siguiente literal:

“10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

** Serán las siguientes:*

Con la finalidad de la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, será condición especial de ejecución del contrato de carácter social la contratación de mujeres en el caso de nuevas incorporaciones que resultaran necesarias, siempre que lo permitan las condiciones del mercado laboral. Todo ello con el fin de promover la incorporación de mujeres a este tipo de sectores marcadamente masculinizados.

Se acreditará mediante copia del contrato y alta en la Seguridad Social. Para probar la imposibilidad del cumplimiento de la condición, será necesario aportar certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de la no disponibilidad de aspirantes femeninas”.

- Se añade al punto 7.A.2 de la memoria la justificación respecto a la acumulación de los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y se incorpora en su totalidad la referencia a la acumulación de medios al punto 4.B del Anexo I del PCAP que no existía, con el siguiente literal:

“.....optándose por la opción de acumular dichos medios al ser un contrato con un precio base de licitación modesto y consideramos que dicha acumulación redunde en establecer una capacidad mínima adecuada y proporcional de la empresa para afrontar la ejecución del contrato ya que la sola acreditación del patrimonio neto sería demasiado exigua.”

- Se añade el punto 7.1 a la memoria justificativa transcribiendo en su totalidad el punto 4.C.11:

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		29/12/2023 09:42:58	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwACW5K2xDw4l0r1nxU18Td255H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“7.1- Requisitos adicionales de solvencia técnica o profesional para los servicios de mantenimiento:

Adicionalmente a los requisitos exigidos para acreditar la solvencia técnica o profesional mediante la clasificación o los medios anteriormente enumerados, se requiere lo siguiente:

- Identificar los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- Contar con personal con las cualificaciones mínimas siguientes:
 - Técnico superior competente en la materia objeto del servicio, en función de Director Técnico, que deberá acreditar, al menos, una experiencia de cinco años en mantenimiento que será responsable de la dirección, planificación y coordinación de los trabajos y actuará a su vez como representante del adjudicatario y máximo interlocutor técnico válido ante la Administración.
 - Aparejador o Arquitecto Técnico, de apoyo para el mantenimiento de la obra civil y de urbanización.
 - Ingeniero Técnico Industrial o Maestro Industrial, en función de Jefe de Mantenimiento, que deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en puestos de similares características.
 - Oficial de 1º Mecánico Frigorista / Calefactor.
 - Oficial 1º Electricista.
 - Oficial 1º Electrónica / Telefonía.
 - Oficial 1º Fontanero.
 - Oficial 1º Albañil / Pintor.
 - Oficial 1º Polivalente.
 - Oficial 1º Carpintería metálica y cerrajería.
 - Peón especializado.
 - Técnico en sonido o con formación equivalente.”

- Se añade el punto 7.2 a la memoria justificativa relativo al compromiso de dedicación de los medios personales y materiales con un nuevo enunciado que se traslada de igual manera a la letra D del punto 4 del Anexo I del PCAP:

“7.2- EXIGENCIA DE COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

Dedicación de medios personales: Si. Las empresas licitadoras para acreditar la cualificación deberán aportar preferentemente copia electrónica de las titulaciones académicas del personal, y en los casos en los que la cualificación se haya adquirido a través de la experiencia profesional se aportará copia electrónica, sea auténtica o no de certificado de vida laboral y/o copia de contrato/s que acrediten su contratación en la categoría exigida, acompañándose declaración expresa firmada electrónicamente por el licitador corroborando que actualmente la persona se encuentra contratada en dicha categoría. Para acreditar, en su caso, la experiencia del personal, las empresas deberán aportar un currículum vitae del equipo propuesto firmado por electrónicamente por el interesado y por el licitador, acompañado de copia electrónica de certificado de vida laboral y/o copia electrónica de contrato/s que acredite/n el tiempo exigido según el puesto.

Dedicación de medios materiales: Si. Declaración responsable de la empresa en la que especifique, como mínimo, que cuenta con la maquinaria, herramientas y vehículos exigidos.

* En ambos casos se exige presentar con relación detallada de los mismos. A estos efectos, se consideran medios suficientes como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		29/12/2023 09:42:58	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwACW5K2xDw4l0r1nxU18Td255H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se cambia la referencia en la memoria al PPT en los medios a utilizar por las empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) para acreditar la solvencia técnica y profesional, señalando el punto 6.1 en lugar del punto 5.1.

- Se añade el siguiente párrafo “in fine” al punto 5 de la memoria justificativa en concordancia con el punto 4 del Anexo I del PCAP en relación a la habilitación de los licitadores:

“Independientemente de lo anterior, en relación a las tareas ordinarias planificadas establecidas en el PPT, además de las revisiones técnicas e inspecciones periódicas reglamentarias especificadas en la estimación de costes, tanto en el caso de que se subcontraten o no, se deberá acreditar que la empresa prevista para la ejecución del servicio ostenta la acreditación exigida en la normativa técnica aludida y se encuentra inscrita en el registro de empresas mantenedoras y/o inspectoras regulado en dicha normativa.”

- Se modifica el enunciado referente a la tramitación del gasto en el punto 9.2 de la memoria por el siguiente literal, no considerándose necesario incluirlo en el acuerdo de inicio ya que la referencia a la tramitación que se hace en este último se refiere al procedimiento y no a la tramitación del gasto:

“Tramitación del gasto: Anticipada”

- Se modifica el cuadro de subrogación que aparece en el punto 13 “in fine” del Anexo I del PCAP para ser coherente con lo indicado en el punto 9.1 de la memoria justificativa:

EDIFICIO SEDE DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EMPRESA: ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. (N.I.F. N.º B-88586920)				
CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES	TIPO DE CONTRATO	PLUSES
OFICIAL 1ª (Grupo cotización 5)	17/10/18	35	200 Indefinido	Asistencia + Convenio
PEÓN (Grupo cotización 7)	02/03/21	35	200 Indefinido	Asistencia + Convenio

- Se incluye un añadido al párrafo explicativo referente a la exigencia de habilitación empresarial del punto 4 del Anexo I del PCAP con el siguiente literal:

“Se exigirá copia de la resolución administrativa de la inclusión de la empresa en dicho registro y declaración responsable de que se mantienen vigentes los requisitos que la empresa esgrimió o acreditó en su momento para obtener dicha inclusión.”



- En el punto 11 del Anexo I del PCAP, se elimina la referencia al incumplimiento con la categoría de “muy grave” en las penalidades del compromiso de acreditación de los medios personales o materiales; ya que este incumplimiento se ha catalogado como obligación esencial a los efectos de lo estipulado en el art. 211 de la LCSP y que se ha indicado en la letra D del punto 4 del Anexo I del PCAP.
- En la referencia al umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo que aparece en el punto 8B del Anexo I del PCAP, se modifica la mención a “*criterios cualitativos*” por la expresión “*conjunto de los criterios criterios de adjudicación ponderables basados en juicios de valor*”.

LA SECRETARIA GENERAL

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		29/12/2023 09:42:58	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwACW5K2xDw4lOr1nxU18Td255H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	